

ACTA NÚMERO CATORCE DE SESION EXTRAORDINARIA 21/04/2022

A las dos horas del día veintiuno de abril del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón UNICEF de Servicios Generales, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, **Segundo Regidor Propietario** Licenciado José Francisco Henríquez Navas, **Tercer Regidor Propietario** Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, **Cuarto Regidor Propietario** Sr. Germán José Sorto Ventura, **Quinta Regidora Propietaria** Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, **Sexto Regidor Propietario** Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, **Séptima Regidora Propietaria** Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, **Octavo Regidor Propietario** Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, **Noveno Regidor Propietario** Lic. Juan Alberto Casún Gómez, **Décimo Regidor Propietario** Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, **Primera Regidora Suplente** Sra. Dora Alicia Martínez, **Segunda Regidora Suplente** Sra. Carolina del Carmen Segovia, **Tercer Regidor Suplente** Sr. Salvador López Beltrán, **Cuarto Regidor Suplente** Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura del acta; **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** audiencia: Gerente financiero: Informa que la Municipalidad tiene la necesidad ineludible de recuperar la mora tributaria municipal de los contribuyentes que reflejan mora en sus cuentas individuales, la cual asciende a \$14,684,949.93, (mora sin depurar) por lo que presenta propuesta de la contratación de un Bufete de abogados con alta experiencia en recuperación de mora municipal; ya que consideramos que con esta acción se estaría revitalizando las finanzas municipales. la contratación se haría por medio de licitación pública para transparentar dicho proceso; **6.-** Lectura de Correspondencia; **7.-** Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUENTES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Gerente General, ingeniero [REDACTED]; en el cual remite propuesta para evento DEVELACION DE BUSTO MONSEÑOR ROMERO, en el cual solicita de: **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,680.20), para gastos del evento que se llevará a cabo el día sábado veintitrés de abril del dos mil veintidós, en el Parque Central de San Martín. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,680.20)**, para el evento DEVELACION DE BUSTO MONSEÑOR ROMERO, evento que se llevará a cabo el sábado veintitrés de abril del dos mil veintidós, en el Parque Central de San Martín. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54101, 54313 y 54199** de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase a la Licenciada [REDACTED], Jefe de UACI, para que sea la encargada de liquidar todos los gastos efectuados para dicho evento. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, señor [REDACTED], emitir cheque a nombre de: [REDACTED], por el monto antes detallado. **IV)** Instrúyase al Gerente General, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar la Quinta Regidora Propietaria Jesica del Carmen Mejía Aguilera; Noveno Regidor Propietario, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez y Décimo Regidor Propietario, señor Hugo Edgardo Acosta Salinas. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado [REDACTED]; en el cual solicita autorización para la erogación por la cantidad de: **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$863.46)**, que serán utilizados para la celebración del día de la secretaria a los empleados que desempeñan dichas funciones dentro de la Administración Municipal. La actividad en mención se tiene prevista desarrollar el próximo veintiseis de abril del presente año, la cual consiste en un almuerzo para los empleados. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$863.46)**, que serán utilizados para la celebración del día de la secretaria a los empleados que desempeñan dichas funciones

dentro de la Administración Municipal. La actividad en mención se tiene prevista desarrollar el próximo veintiseis de abril del presente año, la cual consiste en un almuerzo para los empleados. Suministrador por el RESTAURANTE GOLD STREET. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54314** de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase a la Licenciada [REDACTED], Jefe de UACI, para que sea la encargada de liquidar todos los gastos efectuados para dicho evento. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, señor [REDACTED], emitir cheque a nombre de: [REDACTED], por el monto antes detallado. **IV)** Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento humano, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de abril del presente año, en la cual la jefa de la UACI, licenciada [REDACTED], en la cual informa que en atención a memorandum de fecha uno de abril de dos mil vintidos, atentamente solicita los acuerdos siguientes: El punto solicitado por el Gerente de Servicios Generales, [REDACTED], quien en resumen expresa que la anterior contratación finalizó el pasado trece de abril, existiendo la necesidad de la contratación de los camiones compactadores para la realización de recolección de desechos sólidos en el Municipio de San Martín, ya que los camiones de la Alcaldía frecuentemente están fallando y los 4 camiones tienen desperfectos mecánicos lo cual ocasiona detener sus actividades de recolección por la alta demanda que genera el municipio, ya que si fallamos en la prestación de este servicio, caemos en acumulación de los desechos y contaminación ambiental en diferentes puntos del municipio. Por tal razón se solicita contratar el servicio de arrendamiento de 2 camiones compactadores, capacidad de 8 – 10 toneladas, por **180 turnos**; Tomando en cuenta la **DECLARATORIA DE URGENCIA** decretada a través de acuerdo número nueve de acta siete de sesión extraordinaria de fecha 24/02/2022, **es procedente recomendar a este CONCEJO, la CONTRATACION DIRECTA,** para **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN**, por plazo de 180 TURNOS, de conformidad al ACUERDO número nueve de acta siete de sesión extraordinaria de fecha 24/02/2022, artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; del cual se han recibido 3 ofertas de diferentes empresas, según se detallan de la siguiente manera: TALLER ELVIN por: **sesenta y tres mil dólares de los estados Unidos de america (\$63,000.00)**; SERDICONSA S.A. DE C.V., por: **cincuenta y ocho mil quinientos (\$58,500.00)**; TRANSPORTES RIVERA por: **cuarenta y nueve mil quinientos dólares de los estados unidos de america (\$49,500.00)**; y GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V., por: **cuarenta y nueve mil quinientos dólares de los estados unidos de america (\$49,500.00)**, siendo esta la de precio más bajo y que además cuenta con amplia experiencia en este rubro, **RECOMIENDA ADJUDICAR** a la empresa: **GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V.**, por un total de: **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$49,500.00)**, equivalente a **180 turnos**, los cuales serán consumidos según se necesiten por requerimiento de Recolección de Desechos Sólidos. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54316** de la línea de trabajo **10**; solicita se nombre como **administrador del contrato** al señor [REDACTED], para verificar la buena marcha del contrato respectivo, según artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: 1)** Autorizar la **ADJUDICAR** a la empresa: **GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V.**, por un total de: **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$49,500.00)**, equivalente a **180 turnos**, los cuales serán consumidos según se necesiten por requerimiento de Recolección de Desechos Sólidos. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54316** de la línea de trabajo **10**; solicita se nombre como **administrador del contrato** al señor [REDACTED], para verificar la buena marcha del contrato respectivo, conforme al artículo 82 bis, de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **II)** Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. **III)** Autorizar al Gerente General, al Gerente Financiero y a la Jefe de la UACI, Licenciada [REDACTED], al Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, Encargado de Presupuesto municipal y demás unidades involucradas, que realicen los movimientos necesarios en las asignaciones, reprogramaciones aumentos y reducciones en las ejecuciones presupuestarias pertinentes. **VI)** Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado **POR MAYORIA CALIFICADA, POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO**

MUNICIPAL. Salvando su derecho de voto el Noveno Regidor Propietario, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, detallando que no se ha presentado ningún informe sobre la situación y problemática de los camiones.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, suscrito por el jefe de UACI, licenciada [REDACTED], en el cual solicita la contratación servicios de internet y telefonía debido a que el servicio actual ya finalizo por lo que es necesario la contratación de este servicio, con empresa **CLARO EL SALVADOR;** por un monto mensual de: **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$1,255.81),** por un plazo de veinticuatro meses. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la contratación servicios de internet y telefonía, para las diferentes instalaciones de la municipalidad, con la empresa **CLARO.** **II)** El monto total por el servicio plazo contractual de veinticuatro meses, será por la cantidad de: **TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$30,139.44),** dicha oferta económica es por un monto mensual de: **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$1,255.81)** contados a partir del veintiuno de abril de dos mil veintidós. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria **54302** de la Línea **09**, del Presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, realizar trámites de contrato con la empresa CLARO para que el Alcalde Municipal, Señor Mauricio Trinidad Arias lo firme. **IV)** Nómbrase al señor [REDACTED], como administrador para verificar la buena marcha del contrato respectivo, según artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **V)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, al jefe del Departamento de Tecnología e innovación y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **VI)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Gerente Financiero, Licenciado [REDACTED]; en el cual expone que la

Municipalidad tiene la necesidad ineludible de recuperar la mora tributaria municipal de los contribuyentes que reflejan mora en sus cuentas individuales, la cual asciende a un monto de: **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,684,949.93)**, (mora sin depurar). Además el hecho financiero que enfrentan las 262 municipalidades del País, debido a que ya no se perciben los Fondos **FODES** y que la recuperación a través de las cuentas de los deudores monetarios es mínima, lo que perjudica las finanzas municipales, en vista que no se pueden desarrollar proyectos en beneficio de las comunidades y que también afecta el funcionamiento interno de la municipalidad por no tener fondos suficientes para el pago de los compromisos institucionales adquiridos con proveedores y prestadores de servicios. Por otra parte, es importante mencionar que la Corte de Cuentas de la República, ya había observado previamente lo relacionado a la alta morosidad y la falta de acción por parte de nuestra municipalidad. En vista del planteamiento anterior se presente al Concejo Municipal la propuesta de la contratación de un Bufete de abogados con alta experiencia en recuperación de mora municipal; ya que se considera que con esta acción se estaría revitalizando las finanzas municipales. De aprobarse la propuesta, la contratación se haría por medio de licitación pública para transparentar dicho proceso. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la contratación de un Bufete de abogados con alta experiencia en recuperación de mora municipal. **II)** Instrúyase a la Licenciada [REDACTED], Jefe de UACI, para que inicie con los procesos de licitación pública, para la contratación antes detallada, Según lo establece para darle cumplimiento a los art. 1, Art.5, Art.10 y Art.11 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP. **III)** Instrúyase al Gerente General, al Gerente Financiero, al jefe de UACI, al Contador Municipal y demás responsables, para que realicen los trámites administrativos y de LEY necesarios y hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado, votando en contra Víctor Manuel Rivera y Juan Alberto Casun **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la exposición por la Licenciada [REDACTED], Monitor departamental – unidad de Gestión Territorial y representantes técnico de ISDEMU, quienes expresen la necesidad de seguir con la inclusión de la prevención de la violencia contralas mujeres, de seguir con los

compromisos derivado al proyecto de prevención en coordinación con los referentes de la municipalidad de san Martín; Así mismo la necesidad de activar y formar la comisión de Genero, todo esto para poder desarrollar el Plan de **“Actualización de Plan de Igualdad, equidad y prevención de la violencia”**, para realizarse cada tres años de acuerdo al mandato de la Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres (LIE) Art. 12; y Art. 29 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra la Mujer. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar a la Unidad de la Mujer dar el seguimiento y ejecución al proyecto del Plan denominado: **“ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE IGUALDAD, EQUIDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA”**, para realizarse cada tres años de acuerdo al mandato de la Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres (LIE) Art. 12; y Art. 29 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra la Mujer, en conjunto con el Instituto Salvadoreño de la Mujer (ISDEMU). **II)** así mismo conformar la Comisión de Género Municipal con las siguientes personas: Lic. José Francisco Henríquez Navas, 2º Reg. Propietario; Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, 7º Reg. Propietario; Sra. Dora Alicia Martínez, 1º Reg. Suplente; Licenciada [REDACTED], jefe de la unidad de Cooperación y la señora [REDACTED], encargada de la Unidad Municipal de la Mujer y la señora [REDACTED], Promotora de la Unidad de la Mujer. Dicha comisión técnica será el apoyo de la Unidad de la Mujer Municipal UMM, durante la elaboración de diagnóstico. **III)** Instrúyase a la encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, miembro de la Comisión de Género Municipal y demás responsables, para que realicen los trámites administrativos y de LEY necesarios y hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. [REDACTED]
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.